Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto INNO - INNOVAC ESTUDIANTES PLUS_3576

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



Qué se asegura?

Se indican a continuación una serie de supuestos amparados:

- Asistencia médica y sanitaria.
- Gastos odontológicos.
- Servicio de tele consulta médica.
- Repatriación o transporte sanitaria de heridos y
- Desplazamiento y gastos de estancia de un familiar en caso de hospitalización.
- Convalecencia en hotel.
- ✓ Repatriación o transporte del Asegurado fallecido .
- Repatriación o transporte de los demás asegurados.
- Envío de mensajes urgentes.
- Regreso anticipado por hospitalización de un familiar.
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado.
- Envío de sustituto del asegurado en caso de repatriación.
- Envío de medicamentos en el extranjero.
- Robo y daños materiales al equipaje.
- Demora en entrega de equipaje facturado.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipaje extraviado.
- Gastos de anulación de viaje.
- ✓ Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos.
- Pérdida de servicios contratados.
- Seguro complementario de responsabilidad civil privada.
- Seguro complementario de responsabilidad civil del profesor o tutor.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado general y particular de la poliza y certificado de seguro.

¿Qué no está asegurado?

- La cobertura finaliza cuando el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).
- Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que sí se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.

LExisten restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos, entre otros, los siniestros a consecuencia de:

- Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no le hayan sido solicitaefectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor.
- Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- Las dolencias, enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el asegurado con anterioridad al efecto de la póliza o al momento de la suscripción del seguro.
- La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras.
- Las lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier tipo de deporte.
- El rescate de personas en el desierto y/o mar.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El seguro tiene validez en España, Europa y Países Ribereños del Mediterráneo, Mundo y Andorra, según el destino del viaje, desplazamiento o estancia contratada con el Tomador del seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares o Certificado de Seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.